

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 15

Carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación

Universidad Central

En la tercera sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 20 de marzo de 2009, el Consejo acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el Acuerdo de Acreditación N° 92 de la CNAP, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación de la Universidad Central, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía En Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales Y Licenciatura en Educación de la Universidad Central, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 4 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación de la Universidad Central se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.
3. Que con fecha 17 de octubre de 2008, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Central presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de

Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

4. Que con fecha 01, 02 y 03 de diciembre de 2008 fue visitada la carrera, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

5. Que con fecha 05 de enero de 2009 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación definidos por la Agencia y los propósitos declarados por la misma carrera.

6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Central para su conocimiento.

7. Que por carta de 30 de enero de 2009, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación de la Universidad Central comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°4 de fecha 05 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales y Licenciatura en Educación de la Universidad Central presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera cuenta con un perfil de egreso claramente definido, el que está contenido en su plan de estudios.

- La unidad ha asumido el modelo institucional de formación por competencias, sin embargo, no existe homogeneidad en la aplicación de este modelo en todos los programas de cursos. Asimismo, los mecanismos de evaluación de desarrollo de competencias siguen modelos tradicionales y no adecuados al modelo teórico planteado.
- Se evidencia una alta demanda de trabajo para los estudiantes que cursan el último año del plan de estudios. En un mismo periodo se contempla la realización de la práctica profesional, los cursos de la especialidad y la elaboración de un seminario de titulación, lo que dificulta la finalización de la carrera.
- La unidad realiza acciones concretas para la evaluación del cumplimiento de sus resultados, conoce sus tasas de retención y titulación.
- Los mecanismos de seguimiento de egresados resultan insuficientes, en tanto, no existe una actividad formalizada y estable para estos efectos.
- La carrera mantiene vinculación con el medio profesional y disciplinar, a través de contactos formales con instituciones dedicadas al trabajo con personas con necesidades educativas especiales y la participación de seminarios, jornadas y conferencias de actualización. Pese a lo anterior, estas actividades no se articulan adecuadamente, ni retroalimentan el proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Condiciones de operación:

- La carrera cuenta con una estructura organizacional y administrativa adecuada para cumplir con sus propósitos. Las funciones de las autoridades están definidas e incorporan mecanismos claros y conocidos para la toma de decisiones.
- Existen diferencias en el número de profesores dedicados a la administración de la carrera entre las sedes, lo que dificulta el desarrollo armónico de la unidad. En la sede La Serena, esta situación se complejiza, ya que los aspectos académicos tampoco logran ser abordados por sus docentes.
- La carrera cuenta con un número significativo de docentes contratados por horas, los cuales dedican un tiempo importante de sus funciones a la docencia. Esta

situación dificulta el desarrollo organizacional de la unidad, así como, la aplicación y seguimiento del modelo de enseñanza asumido. Esta situación se agudiza en la sede La Serena.

- Los procesos de inducción docente son insuficientes para la implementación y evaluación del modelo de formación por competencias. Esta situación es especialmente crítica en la sede la sede La Serena.
- La unidad ha implementado medidas para facilitar y apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes, principalmente en los dos primeros años.
- La dotación recursos computacionales y bibliográficos de la carrera son insuficientes para atender a las demandas de los estudiantes. Esta situación es aún más crítica en la sede La Serena.

c) Capacidad de autorregulación:

- Los propósitos de la unidad orientan su quehacer y se encuentran alineados con la misión institucional.
- Los procedimientos diseñados por la unidad para la toma de decisiones son transparentes y comunicados a los estamentos que conforman la unidad. Asimismo, los reglamentos son conocidos por la comunidad académica y aplicados de forma sistemática.
- La unidad ha sido capaz de detectar sus debilidades, diseñar e implementar un plan de mejoras de acuerdo a los resultados de su autoevaluación. Asimismo, el apoyo institucional facilita el desarrollo de la cultura de evaluación de la calidad en la institución.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía En Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales Y Licenciatura en Educación de la Universidad Central cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Pedagogía En Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales Y Licenciatura en Educación de la Universidad Central, impartida en la ciudad de Santiago, en las sedes Santiago y La Serena, por un plazo de tres años, que culmina el 20 de marzo de 2012.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía En Educación Diferencial e Integral de Necesidades Educativas Especiales Y Licenciatura en Educación de la Universidad Central podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS



Erika Himmel König

COORDINADORA

CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN

QUALITAS